



E/ 956

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 16 ABR 2018

VISTO: la XXI Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas -CRDGA- de la región de las Américas y el Caribe, Foro Conjunto Organización Mundial de Aduanas -OMA-, Convenio Multilateral de Aduanas de América Latina, España y Portugal -COMALEP-, Sector Privado y la XXXIX Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal, que tendrán lugar en Los Cabos, Baja California Sur -Estados Unidos Mexicanos-, entre los días 16 y 20 de abril de 2018.-

18/05/007/40

RESULTANDO: I) que corresponde designar al Director Nacional de Aduanas, del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Cr. Enrique Canon, quien representará a nuestro país en los referidos eventos.-

II) que los organizadores cubrirán los almuerzos de los días 19 y 20 de abril de 2018, para el participante.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990; artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005; Decretos N°s. 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009 y 108/015, de 7 abril de 2015.-

ATENTO: a lo expuesto;-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) Autorízase el traslado en Misión Oficial entre los días 14 y 22 de abril de 2018, al Director Nacional de Aduanas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Cr. Enrique Canon, para participar de la XXI Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas -CRDGA- de la región de las Américas y el Caribe, Foro Conjunto Organización Mundial de Aduanas -OMA-, Convenio Multilateral de Aduanas de América Latina, España y Portugal -COMALEP-, Sector Privado y la XXXIX Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal, que tendrán lugar en Los Cabos, Baja California Sur -Estados Unidos Mexicanos-, entre los días 16 y 20 de abril de 2018.-


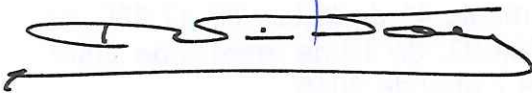
2°) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 4 (cuatro) días (15, 16, 17 y 18/04), más el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 2 (dos) días

RS/RL

(19 y 20/04) y más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 día (21/04).- El importe diario del viático a Los Cabos, es de U\$S 120,00 (ciento veinte dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3º) Los gastos referidos, así como el costo de los transportes por el trayecto Montevideo-Los Cabos-Montevideo, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

4º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020